

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN EN LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LOS CURSOS 2022/23 Y 2023/24

PREÁMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en las actividades de los servicios universitarios, se convocan dos becas para que estudiantes de la Universidad de Sevilla realicen prácticas formativas en la Editorial Universidad de Sevilla, de acuerdo con los planes de formación que figuran como anexo a esta convocatoria.

La concesión y el disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos y, supletoriamente, por el Reglamento de Becas de Formación mediante la Colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

RÉGIMEN GENERAL

1.- Se convocan dos becas de modalidad semipresencial que se dedicarán a la formación en tareas de revisión lingüística, adecuación discursiva y difusión de contenidos editoriales. Se adscriben a la Editorial Universidad de Sevilla y estarán destinadas a estudiantes en formación. Tendrán una dotación de 450,00 euros mensuales cada una.

La formación de los beneficiarios se desarrollará a través de su participación en las actividades de la Editorial Universidad de Sevilla que les sean propuestas desde la subdirección del servicio dentro del ámbito funcional correspondiente.

La Editorial Universidad de Sevilla es el servicio funcional responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la publicación y difusión de la producción científica, técnica, cultural y docente, especialmente la realizada por los miembros de la comunidad universitaria. Sus objetivos son la edición, difusión, distribución y comercialización de libros, revistas científicas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte, labores que cumple con voluntad de servicio y guiada por la búsqueda de la excelencia, consciente de la importancia de la producción editorial en la proyección científica, académica, cultural y social de la Universidad de Sevilla.

Los beneficiarios de las becas de formación, una vez nombrados con carácter definitivo, se incorporarán a la Editorial el 22 de mayo de 2023 y continuarán hasta el 31 de diciembre de 2023. Tendrán una dedicación de 25 horas semanales; durante el mes de agosto las tareas quedarán suspendidas, así como la dotación económica correspondiente a esa mensualidad. Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de abril de 2024. Si el crédito presupuestario en el ejercicio no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta el 30 de abril de 2024, estas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible.

2.- Estas becas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica:

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



18406501 – Funcional: 451 – Económica: 482

El presupuesto asignado a estas becas en el ejercicio 2023 es de 3.221,73 euros cada una, correspondiendo 2.845,20 euros a la dotación económica de cada una de las becas y 376,53 euros a la cuota de la Seguridad Social por cada una de las dos becas, a abonar por la Universidad de Sevilla.

3.- No podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de becas de formación podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta completar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la Colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla (acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

4.- El contenido de la formación de estas becas se concreta en el plan de formación que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

5.- Requisitos Generales:

5.1.- Estas becas están destinadas a estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2022-23 de, al menos, 12 créditos en las siguientes titulaciones:

Grado en Filología Hispánica, Grado en Filología Clásica, Doble Grado en Filología Clásica e Hispánica, Máster en Estudios Hispánicos Superiores, Máster en Estudios Lingüísticos, Literarios y Culturales, Máster en Escritura Creativa.

Se considerará que cumplen este requisito aquellos estudiantes que estén matriculados de menos de 12 créditos en estos estudios y sean los últimos que les resten para finalizar sus estudios.

También podrán solicitar una beca de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales referidos en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

5.2.- Tener superado hasta el curso 2021-22, inclusive, al menos, el 70% de los créditos necesarios para obtener el título oficial de licenciado, grado o máster en los estudios requeridos en los apartados anteriores para cada una de las becas solicitadas.

5.3.- El ejercicio semipresencial de las becas exigirá que los estudiantes dispongan de ordenador y conexión a internet propios.

6.- Solicitudes y presentación- Se podrán presentar las solicitudes en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en el apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es).

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT) a través del procedimiento "Presentación de instancias e incidencias, Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" y refiriendo la convocatoria de la Editorial.

7.- Plazos- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **6 de marzo al 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.**

8.- Documentación- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- Currículum con los conocimientos documentados por el solicitante en el ámbito de la beca correspondiente, especificando los siguientes aspectos: tipo de formación, duración, entidad y objeto de la misma.
- Copia de los certificados de los cursos realizados relacionados con los objetivos de formación de estas becas.
- Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- El solicitante, a requerimiento de la comisión, deberá aportar la documentación acreditativa de los datos declarados.

9.- Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente en la solicitud de esta beca los siguientes datos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Firma de la solicitud

10.- Aportación de documentación y subsanación de la solicitud- Se publicará una resolución que contendrá una relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 9 de esta convocatoria en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Becas y Ayudas de Formación/Propias/Becas de formación en la Editorial Universidad de Sevilla. <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución que se establece en el párrafo anterior, para aportar la documentación o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 9 de esta convocatoria.

A los solicitantes que no presenten la documentación establecida en el art. 8 de la convocatoria o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud en el art. 9 en los plazos

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



establecidos en esta convocatoria, **se les considerará desistidos de su petición**, hecho que se notificará en la resolución definitiva de la convocatoria.

11.- Selección- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios serán efectuados por una Comisión de la Editorial Universidad de Sevilla formada por los siguientes miembros:

La directora de la Editorial Universidad de Sevilla.

La subdirectora de la Editorial Universidad de Sevilla.

El jefe de servicio de la Editorial Universidad de Sevilla.

A las reuniones de esta comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, cuantos otros asesores se determinen.

12.- Evaluación:

Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados.

13.- Baremo- Para la resolución de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por este en relación con el objeto de la beca y la prueba realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignará hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2021-22 o último curso universitario realizado con anterioridad, de los estudios referidos, de acuerdo con la siguiente escala:

Nota media entre 5,00 y 5,99: 0,5 puntos

Nota media entre 6,00 y 6,99: 1 punto

Nota media entre 7,00 y 7,99: 1,5 puntos

Nota media entre 8,00 y 8,99: 2 puntos

Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2022-23 (solo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2021-22 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 74% de créditos superados: 2,50 puntos

Igual o superior al 75% de créditos superados: 3,00 puntos

c) Pruebas con preguntas, así como casos prácticos de revisión lingüística y adecuación discursiva: se asignará un máximo de 4 puntos por la prueba con preguntas.

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



14.- Prueba- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará, para una prueba con preguntas, mencionadas en el anterior apartado 13 c), a los candidatos que presenten suficientes méritos.

La fecha de celebración de la prueba y la relación de los solicitantes seleccionados para estas se publicará con, al menos, **5 días hábiles** de antelación en el tablón de anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista o a la prueba será causa de denegación de la solicitud.

15.- Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en los artículos anteriores y en el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se tendrán en cuenta por este orden:

- a) La menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante. La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-23.
- b) Tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2021-22, inclusive.
- c) La nota media del expediente académico.

16.- En el caso de igualdad de méritos de los candidatos, se requerirá a aquellos que se encuentren en esta circunstancia, para que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

17.- Resolución.- Examinadas las solicitudes y una vez realizada la prueba, la comisión referida de la Editorial Universidad de Sevilla resolverá estas becas y formulará al Sr. Rector Magnífico de la

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



Universidad de Sevilla la propuesta de resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso; asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos que no hayan sido nombrados titulares o suplentes tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de la prueba.

En el supuesto de que no existan solicitantes o candidatos, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

Una vez nombrados los titulares, la comisión podrá establecer un listado de suplentes con el objetivo de poder prever cualquier renuncia o incidencia de los seleccionados en primera instancia.

En el caso de quedar vacantes las becas convocadas y de que no existan suplentes para cubrir la beca, se realizará una convocatoria extraordinaria.

En su caso, los sustitutos disfrutarán de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que desarrollen su formación en prácticas.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

18.- Publicación- La Resolución se publicará en el apartado de Becas y Ayudas de Formación Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>).

La publicación de esta resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

19.- Adjudicación- Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

20.- Obligaciones. Los beneficiarios de las becas deberán realizar las prácticas formativas desde su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, durante 25 horas semanales

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 30 de abril de 2024, o en otro caso hasta la fecha que permita el crédito.

La tutora contemplada en el siguiente artículo adoptará las medidas necesarias para facilitarle al becario la asistencia a las actividades académicas obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

Los beneficiados de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente plan de formación.

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D	Página	6/11



- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta beca.
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el plan de formación.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Cualesquiera otras fijadas en esta convocatoria, en la normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

El beneficiario de esta beca dependerá en su actividad de la subdirectora de la Editorial, que ejercerá las funciones de tutora, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en la Editorial y una copia del cual será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

21.- Plan de formación

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas quedarán reflejadas en el correspondiente plan de formación que figuran como anexo de esta convocatoria.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán una memoria con las actividades que estén desarrollando, que presentarán a la persona que la dirección del servicio haya encargado por delegación para la emisión del correspondiente informe. Se establecerán reuniones periódicas de carácter presencial que aseguren la formación teórica según las directrices de la Editorial y el conocimiento directo del servicio.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Editorial Universidad de Sevilla, responsable de la beca.

La tutora o persona en quien delegue tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido a la dirección de la Editorial. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

22.- El beneficiario de esta beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

23.- Abono. El beneficiario de esta beca recibirá el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe desfavorable de la Editorial Universidad de Sevilla.

24.- El incumplimiento por el beneficiario de esta beca de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Editorial de Publicaciones. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Constituyen causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente plan de formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la beca estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

25.- Incompatibilidad. El disfrute de esta beca es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro servicio/unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral por cuenta propia o ajena relacionada con la formación a realizar durante la beca.

26.- Renuncia. El beneficiario de esta beca podrá renunciar en cualquier momento a ella. Para formalizar su renuncia, deberá presentar escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

27.- Protección de datos. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



tratamiento; asimismo se legitima, en su caso por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada en el enlace <https://sic.us.es/>

28.- La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

29.- Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. («BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022).

30.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

31.- Cualquier consulta o aclaración sobre los méritos requeridos de esta convocatoria deberá ser efectuada en las dependencias de la Editorial Universidad de Sevilla, en la calle Porvenir nº 27.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: El rector

Fdo.: D. Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



PLAN DE FORMACIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDA DE FORMACIÓN EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DOS BECAS DE REVISIÓN LINGÜÍSTICA Y ADECUACIÓN DISCURSIVA DE MANUSCRITOS

1.- FINALIDAD/OBJETIVO DE LA AYUDA DE FORMACIÓN

El objeto de esta convocatoria es propiciar la participación de los estudiantes universitarios en la Editorial Universidad de Sevilla con la finalidad de que adquieran una formación práctica y completa en el proceso de edición del libro, especialmente en lo que se refiere a su calidad y corrección lingüística.

El beneficiario de la ayuda de formación deberá participar activamente en la estructura interna funcional de la editorial, adquirir una formación teórica y práctica para poder acometer las tareas de corrección lingüística, estilística y ortotipográfica de originales, tanto en papel como en formato digital.

Formación teórica:

Para acometer las tareas prácticas desarrolladas en el siguiente apartado, es necesario que se adquieran los siguientes conocimientos:

- Proceso editorial en su conjunto, desde la recepción de originales por parte de la Unidad Administrativa hasta su difusión y promoción final.
- Principales directrices normativas relativas a la ortografía para adecuar el manuscrito a las reglas ortográficas académicas publicadas por la RAE y la ASALE en 2010.
- Recursos que ofrece la web de la RAE y de la Fundéu para proporcionar al becario un modelo de corrección para los usos idiomáticos en la distancia comunicativa
- Normas de estilo de la Editorial de la Universidad de Sevilla y principales estándares de homogeneización bibliográfica.
- Funcionamiento estructural de la Editorial.

Formación práctica:

- Corrección y revisión de manuscritos originales de diferentes áreas de conocimiento antes de darle paso a la Unidad Técnica para proceder a su maquetación. Se establecen reuniones de seguimiento semanales, así como un canal directo de comunicación para resolver dudas idiomáticas o estilísticas.
- Homogenización de las referencias bibliográficas de acuerdo con los criterios del área de conocimiento.
- Adaptación de los textos a las normas ortotipográficas de la Editorial Universidad de Sevilla.
- Corrección de los distintos textos que aparecen en cubierta, contracubierta, lomo y solapas.
- Corrección ortotipográfica del original.

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		



- Revisión de tablas de contenido tanto en textos como en paginación.
- Revisión de las páginas preliminares, prólogos, presentación, etc.
- Gestiones con autores respecto a la producción de la obra.
- Conocimiento del funcionamiento práctico de la Editorial.
- Elaboración de resúmenes editoriales y difusión del catálogo.

2. PERFIL QUE QUEREMOS ALCANZAR EN EL BENEFICIARIO DE ESTA AYUDA

- Capacidad para aplicar en un contexto real de trabajo los conocimientos adquiridos en la titulación que permitan llevar a cabo con profesionalidad las tareas de corrección y asesoramiento lingüístico en español.
- Formación en las distintas actividades y técnicas de corrección ortográfica, tipográfica, lingüística y estilística, con el máximo nivel de funcionalidad y perfección del producto.

3. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

Los beneficiarios de las becas de formación deberán realizar las actividades desde el 22 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, durante 25 horas semanales, con la correspondiente suspensión del mes de agosto, que no tendrá dotación económica. Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2024, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 30 de abril de 2024.

4. TUTORA RESPONSABLE

Los beneficiarios de la beca serán tutelados por la subdirectora de la Editorial Universidad de Sevilla, que se encargará de asignar las tareas y supervisar su seguimiento a través de reuniones de coordinación semanales. Se establece una evaluación continua en la que se valorará el grado de responsabilidad, las habilidades técnicas adquiridas, la capacidad de aprendizaje demostrada, las habilidades de comunicación escritas, así como el desarrollo de las competencias descritas en este proyecto formativo.

5. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Mensualmente se producirá una reunión presencial en las oficinas de la Editorial de los becarios con su tutora para la actualización de las tareas e información de la situación de los trabajos en el servicio.

Trimestralmente, el beneficiario de esta ayuda elaborará un informe con las actividades que está desarrollando, que presentará a su tutora para ser evaluado. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la ayuda de formación.

Código Seguro De Verificación	TLTG+1snhLeN8Sa1Jg5wpQ==	Fecha	22/02/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/11
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/TLTG%2B1snhLeN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		

